



JUJUY

DECRETO 3276/2017
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Aprobación Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles.
Del: 07/03/2017; Boletín Oficial 19/05/2017.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles", celebrado entre el CPN Gerardo Morales, Gobernador de la Provincia de Jujuy y el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Jorge Daniel Lemus, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Art. 2°.- Facúltase al Sr. Ministro de Salud a implementar y realizar todos los actos tendientes a la puesta en marcha de lo convenido a través del dictado de los actos administrativos pertinentes y atentos a los derechos y obligaciones emergentes del Convenio aludido.-

Art. 3°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno se proceda a protocolizar el presente Convenio.-

C.P.N. Gerardo Rubén Morales, Gobernador.

